



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 175 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 13 de mayo del 2016

**VISTO:** El Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de mayo del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 78-2016-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2016, se resuelve encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será el día 13 de mayo del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, artículo 98° dice: ... El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 240° establece como atribución del Consejo Universitario. r) Designar comisiones especiales con fines académicos y administrativos.

Que, mediante Resolución N° 155-2016-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo, se resuelve designar como miembros que conformarán la Comisión para evaluar las solicitudes de reñro extraordinario, presentados por los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la UNJ, el cual estará compuesta por los siguientes profesionales:

Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos

Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario

Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica

Que, mediante Resolución N° 174-2016-CO-UNJ, de fecha 13 de mayo del 2016, se resuelve encargar la Jefatura de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén al Docente Freddi Roland Rodríguez Ordoñez desde el 09 de mayo del 2016 hasta la designación del titular.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de mayo del 2016, se acordó por unanimidad recomponer la Comisión que se encargara de evaluar las solicitudes presentadas por los estudiantes, el cual estaría conformado por los siguientes: Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, Coordinador de la Carrera profesional de Tecnología Médica.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER** la Comisión que se encargara de evaluar las solicitudes de retiro extraordinario, presentados por los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la UNJ, el cual estará compuesta por los siguientes profesionales:

- Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos
- Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
- Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTESE** a los miembros de la Comisión para que se encargue de sus funciones y atribuciones en cumplimiento y sujeción a las Normas Legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)

